



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY. N°	0086
FECHA	26 01 2022

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°086- 2022-UGEL-T

Talara, 27 de enero del 2022

Visto, el INFORME TECNICO N° 001-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; la Resolución Directoral N° 000059-2020-UGEL-T, MEMORANDUM N° 0113-2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D., y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara es una instancia descentralizada del Gobierno Regional de Piura, teniendo funciones de Unidad Ejecutora Presupuestal; se aprueba su creación por Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2011, y las disposiciones establecidas en la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Piura, fueron creados mediante Resolución Suprema N° 205-2002-ED, la cual viene funcionando de acuerdo a su competencias y funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de las Direcciones Regionales de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local, y el Decreto Supremo N° 009-2005-ED que aprobó el Reglamento del Sistema Educativo los cuales se encuentran desactualizados.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 355-2016/GRP-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Unidades de Gestión Educativa Locales del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Piura, el mismo que se encuentra estructurado en el MODELO B, que comprende la UGEL Talara.

Que, según Resolución Directoral N° 1721-2017-UGEL-T, la cual aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara establece en su Capítulo IV Funciones, numeral 4.3 Órgano de Asesoramiento, inciso 4.3.3. Planificador I, literal g) del MOF, precisa que las demás funciones que le asigne su jefe inmediato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000059-2020-UGEL-T de fecha 15.01.2020, se resuelve en su Artículo Primero y Artículo Segundo a servidores que se encuentran bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de la UGEL Talara como Fedatario Titular y Fedatario Suplente hasta nueva disposición administrativa;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0113-2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, la Directora de Ugel Talara, solicita: "(...); se deberá actualizar a partir de la fecha a fedatario titular y fedatario suplente hasta nueva disposición administrativa";

Y, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27808 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N°00002-2022-DREP;





PERÚ

Ministerio  
de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR,** a la Srta. ROSA GIANELLA MERA SILUPU a partir de la fecha del presente acto resolutivo hasta nueva disposición administrativa, para que realice la función de FEDATARIA TITULAR de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR;** al Lic. CHRIS LENIN MOGOLLÓN CRUZ a partir de la fecha del presente acto resolutivo hasta nueva disposición administrativa, para que realice la función de FEDATARIO SUPLENTE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR;** que los servidores se encuentran bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la UGEL Talara.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

*Lic. Giovana Milagros Panta Panta*  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara